**Derechos económicos, sociales y culturales para garantizar vida digna a las personas LGBT en contextos afrodescendientes e indígenas en Colombia**

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) son, en términos positivos, la nominación de derechos que permiten medir y garantizar el acceso de todas las personas en sus territorios a una vida en condiciones sociales, económicas y culturales dignas, que permitan el desarrollo integral y armónico de sus proyectos de vida, con un Estado respetuoso de la privacidad y garantista de la ciudadanía plena de sus miembros. Esto se refleja en acciones concretas como: acceder a educación de calidad, obtener un trabajo decente, atención óptima en el sistema de salud, alimentación necesaria como derecho, disfrutar del agua como mínimo vital, gozar de un medio ambiente saludable, tener mecanismos de seguridad integral, poder tener una vivienda digna y acceder a espacios culturales y lúdicos sin discriminación.

Si bien desde la concepción moderna de los derechos se propuso un proceso jerárquico de estos, por aparecer primero – en la historia - las luchas por los derechos civiles y políticos, luego los DESC y más adelante los derechos de conectividad llevándonos a hablar de “generaciones de derechos”, hoy, tanto el Estado como garante y la sociedad civil en proceso de reclamación de ellos, entienden que para tener condiciones de vida dignas es necesario una perspectiva de complementariedad e integralidad, puesto que, como bien se afirma, su fundamentación son los derechos humanos que se caracterizan por ser **universales, inalienables, interdependientes e indivisibles**.

En 1948, en el seno de Naciones Unidas, mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconoció la importancia de los derechos civiles, económicos y políticos como derechos fundamentales; sin embargo, solo en 1966 los DESC quedaron reflejados como derechos legales en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **En el caso puntual de la región, el destacado trabajo del Sistema Interamericano logró que en 1988 se adoptara el Pacto de San Salvador, como un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.**

Bajo la triada de la responsabilidad estatal del **respeto** – abstenerse de violarlos –, la **protección** – impedir que otros los violen – y el **cumplimiento** – tomar medidas para hacerlos efectivos –, el movimiento de derechos humanos ha incrementado su nivel de exigibilidad a los Estados en sus luchas por el reconocimiento de los derechos, con la ayuda de los organismos regionales e internacionales que han entendido que, si bien en países como Colombia hay necesidades estructurales en y para garantizar el derecho a la vida y a la seguridad personal, es necesario también avanzar de manera integral en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

El Comité de los DESC de las Naciones Unidas se ha visto obligado a acompañar el ejercicio de progresividad a los Estados y a **exigir políticas para eliminar la discriminación**. Y es que, además que viene siendo desigual la poca implementación de estos derechos, la discriminación motivada por raza/etnia, origen, orientación sexual, identidad y expresión de género ha sido estructuralmente causa de mayor desigualdad, sumado a que las ciudadanas y los ciudadanos de estos grupos poblacionales suelen estar marcados por mayores experiencias de pobreza, trabajos precarios, acceso medio a la salud, desescolarización y ausencia de espacios culturales.

Así las cosas, el poco impacto de los DESC está beneficiando a grupos reducidos de la población, relacionados en su mayoría con clases medias, urbanas, blancas, con relación a los conglomerados urbanos y dejan por fuera a las periferias, las personas más pobres y que son víctimas de prácticas de inequidad, y es precisamente allí, en esos territorios, donde por la marginación histórica de nuestros países, donde mayoritariamente habitan pueblos indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, que los proyectos de desarrollo y crecimiento les han dejado en la periferia y por tanto sometidos a la negación de derechos. A su vez, esta invisibilidad se multiplica cuando se tratan de personas indígenas, afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales que además se construyen desde la diversidad sexual, identidad o expresiones de género diversas.

Por ello, la tarea completa del Estado no es solo garantizar la vida, sino que esta debe tener garantías de dignidad e igualdad, para lo cual es necesario **romper la inequidad y la exclusión** y permitirle a los y las ciudadanas el disfrute de la **ciudadanía** **plena**, combinando el acceso a bienes y servicios que permitan el goce íntegro de los derechos y el reconocimiento de sus pretensiones de autonomía para tener como resultado la disminución de la desigualdad social y el ejercicio pleno de las libertades ciudadanas que permitan hacer realidad el concepto de “vida buena”.

Así, garantizar los DESC en poblaciones históricamente excluidas en un proceso interdependiente y articulador, que responde precisamente a que los Estados no solo deben garantizar la vida de sus ciudadanos, sino que esta vida debe ser en condiciones de realización plena. Es a partir de dicho concepto donde los derechos económicos, sociales y culturales **son entregados a la ciudadanía para que accediendo a bienes y servicios, como materialización de sus derechos**, logren construir sociedades donde se disminuyan las desigualdades frente al acceso a recursos, las condiciones necesarias para la educación, el trabajo y la vida social y cultural, y cuenten con una oferta en el sistema de salud que logre mejorar sus condiciones de vida y cerrar las brechas de la inequidad.

Medir y analizar las condiciones de vida de la población permite a los Estados y organizaciones sociales evaluar el progreso de los países en la realización de los derechos, dar respuesta a problemáticas sociales y tomar decisiones de política pública basadas en la evidencia empírica. En el caso particular de los indicadores DESC para las personas LGBT en contextos afrodescendientes e indígenas, nos permiten medir los niveles de distribución y cambio en el bienestar social, así como identificar, describir y explicar relaciones relevantes entre distintas variables referidas al bienestar y derechos de las personas.

En situaciones de ausencia histórica al acceso a derechos económicos, sociales y culturales, las personas LGBT se han visto sometidas a los prejuicios jerárquicos y excluyentes, lo que ha generado barreras para su acceso en condiciones de igualdad; lo anterior se ha profundizado a partir de la inexistencia de acciones afirmativas y diferenciales para garantizar las condiciones necesarias de acceso y satisfacción. Por lo anterior, es urgente que existan garantías de manera articulada, progresiva y sin barreras a todas las ciudadanas y ciudadanos sin detrimento en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

La inexistencia de instrumentos en el Estado para evaluar los avances en materia de DESC a grupos poblacionales como las comunidades afro e indígenas, y en sus contextos las expresiones de diversidad sexual, identidad y expresión de género, exige que presionemos propuestas que deben ser en perspectiva de progreso y no contra un universo estadísticos determinado (por la imposibilidad - y lo no conveniente - de contar a las personas LGBT), sino contra dos categorías: a) número de opciones en sus entornos para el acceso efectivo y real a sus derechos con enfoque diferencial, versus, b) las personas LGBT en esos entornos que hacen uso real de esos servicios y que han logrado experimentar en su vida el crecimiento de su nivel de bienestar.

El trabajo que nuestras organizaciones realizan cotidianamente en las diferentes regiones del país nos ha permitido escuchar relatos, conocer historias de vida y estar frente a evidencias que dan cuenta que, si bien en materia de DESC los atrasos de Colombia son muy significativos en el grueso de toda la población, cuando se trata de personas LGBT los niveles de rezago son aún mayores, motivados por la exclusión, el estigma y la discriminación en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, los cuales se agudizan en territorios más periféricos ocupados por comunidades afro e indígenas.

La discriminación estructural que se manifiesta en las expresiones de violencia ha generado modelos de desarrollo excluyentes en el país, caracterizada por la pobreza generalizada, la desigualdad, la exclusión social, política y económica, y la expropiación de territorios ancestrales que reducen las posibilidades de tener una mejor calidad de vida para las personas LGBT en dichos territorios, permitiendo que crezca el racismo, la xenofobia, la discriminación racial, la violencia prejuiciosa y todas las formas conexas de intolerancia hacia las personas LGBT de comunidades más empobrecidas – casi todas en territorios afros o indígenas-. Lo anterior contribuye, entre otros factores, al desplazamiento forzado y a la precarización de sus condiciones de vida, sin que se les brinde una adecuada atención que garantice sus derechos humanos, el respeto a su dignidad humana y la seguridad necesaria.

La intersección etnia/raza/diversidad sexual/género, se ha configurado en condición de alta vulnerabilidad para sufrir violencias, discriminaciones y exclusiones múltiples y agravadas. En el informe sobre la situación de los derechos de las personas LGBT de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), se advierte con preocupación la afectación de expresiones prejuiciosas hacia personas LGBT en la región motivada por la pertenencia étnica y racial de las víctimas, además de la ausencia de acciones gubernamentales para la garantía de sus derechos.

En este sentido, es importante usar indicadores para medir el acceso a derechos económicos, sociales y culturales, los cuales sirven para analizar las obligaciones progresivas del Estado frente a los derechos sociales (CIDH, 2008) que se validan en: **mecanismos institucionales** que los garantizan**, políticas públicas** que permiten su progresividad y con los **recursos y capacidades** que cuenta la población para exigirlos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos propone abordar la medición de derechos DESC con base a tres categorías: **estructurales** que reflejen la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales para facilitar la realización de los derechos; de **procesos**, que evidencie la existencia de programas públicos o intervenciones específicas que se activan para realizar los derechos humanos; y de **resultado,** que den cuenta de la realización de un determinado derecho humano y su progreso en la vida de la gente.

Por su parte, la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha advertido que si bien avanzan las acciones de los Estados para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, dichos indicadores tienden a ocultar las diferencias territoriales, poblacionales y temáticas, por lo que es necesario producir sistemáticamente estadísticas y datos desglosados para poder visibilizar la situación de los grupos marginados frente al resto de la población ( OHCHR, 2002). Esta desagregación puede ser por: área geográfica, que permita evaluar de manera diferenciada las zonas urbanas y rurales de ciudades capitales y otras ciudades; por Sexo / Orientación Sexual /identidad – Expresión de género, como un ejercicio que no solo debe ponerse en el resultado , sino desde el diseño del mismo instrumento; por grupos étnicos-raciales, que den apertura a ver las expresiones de etnias y razas y las percepciones de racialidad, respetando y acogiendo las formas propias de organización tanto de indígenas como de grupos afros; por grupo familiar, que dé cuenta de las expresiones unipersonal, monoparental, familias diversas, núcleo sin hijos, relación familia – clanes, etc.

En este sentido, los indicadores son la mejor manera para poder medir el progreso de los Estados en materia de garantía de derechos a sus ciudadanas y ciudadanos, que en el caso de grupos históricamente excluidos como las personas LGBT, dicha medición debe dar cuenta de avances que se reflejen en la calidad de vida de ellas y ellos en términos cuantitativos con posibilidades reales de acceso, y cualitativos con calidad y experiencia de satisfacción de su autonomía y dignidad. Ahora, los enfoques diferenciales como el enfoque de género, orientado a identificar los impactos hacia las mujeres, o el étnico, que permite leer acciones desde las expresiones de pueblos indígenas, y afro y rutas especializadas de atención, en razón a grupo etario, nivel de riesgo o acceso real a servicios, son unos buenos indicadores de articular lo cualitativo con lo cuantitativo en el ejercicio de otorgar un derecho a un grupo poblacional que sufre experiencias de injusticia social.

En razón de que esta investigación y el trabajo que han iniciado nuestras organizaciones con el Observatorio DESC como un proceso de experiencia inicial que nos permita, además del trabajo histórico que hemos hecho por más de diez años de documentar la violación de los derechos civiles y políticos de las personas LGBT en Colombia desde nuestro observatorio que documenta homicidios, violencia policial y amenazas, vemos necesario iniciar un proceso sistemático para identificar el nivel de acceso y satisfacción que tienen las personas LGBT en Colombia para acceder a derechos como la educación, trabajo, salud, y cultura, y cómo se conjugan los servicios diferenciales propuestos por el Estado para la satisfacción real de las y los ciudadanos que acceden a ellos, al igual que cómo esto se replica en una ciudadanía respetuosa de la orientación sexual, identidad y expresión de género.

Esperamos desde Caribe Afirmativo y Colombia Diversa que este informe y el inicio de este Observatorio de Derechos Económicos, Sociales, Culturales de personas LGBT afrodescendientes e indígenas, contribuya a entregar herramientas al Estado, los tomadores de decisiones, los generadores de políticas públicas y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar mejores condiciones de vida para las personas LGBT y que avancemos en garantizar la vida con dignidad e integralidad.

**Wilson Castañeda Castro**

Caribe Afirmativo